

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de julio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de noviembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1052/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 22 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 16 de marzo de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

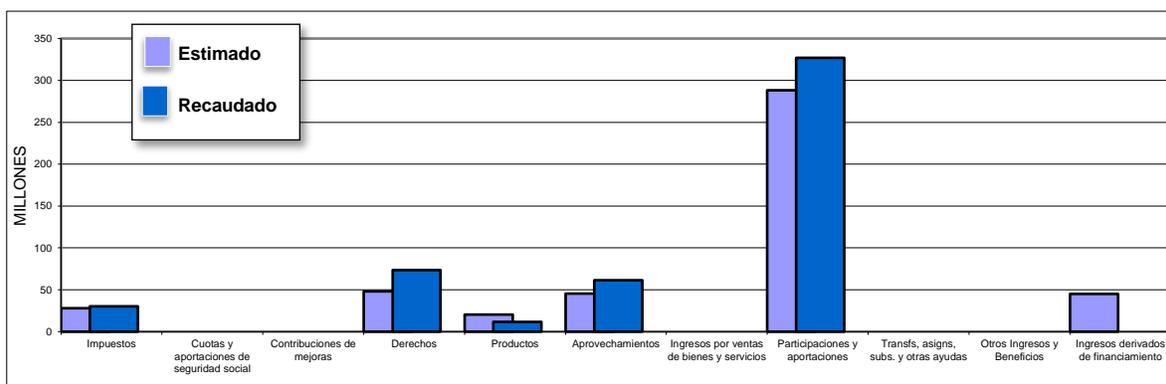
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	27,955,702	30,441,884	109%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	48,253,874	73,588,770	153%
5	Productos	20,334,292	11,489,676	57%
6	Aprovechamientos	45,298,454	61,376,043	135%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%

8	Participaciones y aportaciones	288,140,127	327,036,384	113%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	45,000,000	0	0%

<i>Tota</i>				
<i>l</i>		474,982,449	503,932,757	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	203,537,802	197,750,648	97%
2000	Materiales y suministros	48,512,988	31,947,075	66%
3000	Servicios generales	100,731,245	112,029,324	111%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	20,345,435	31,128,333	153%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,036,712	4,603,776	27%
6000	Inversión pública	78,228,535	75,719,949	97%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,089,732	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,500,000	5,902,604	107%

<i>Tota</i>			
<i>l</i>		474,982,449	459,081,709

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos,	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá

	<p>apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".</p>	<p>se basará en el presupuesto de egresos.</p>	<p>corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>
--	--	--	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 389 días de retraso.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-0744-0000-000.-
FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron 11 pagos por concepto de: "Publicidad", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó la autorización para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, del mismo modo, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del certificado del contrato de prestación de servicios; con el objeto de que la empresa llevé a cabo los trabajos de difusión y publicación de convocatorias, programas y diversas actividades propias del Municipio; acreditando con esto que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de difusión y publicidad, certificando que el monto pactado es acorde con lo erogado, en atención al contrato antes mencionado, los sujetos auditados remitieron los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones realizadas, durante los meses de enero a diciembre de 2014; acreditando con ello que fueron debidamente proporcionados los servicios contratados, demostrándose su realización durante la totalidad del periodo

contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-0927-0000-000.- FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron 11 pagos por concepto de: "Publicidad."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprobó la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obra; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, del mismo modo, cabe señalar, que los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios con el objeto de que la empresa llevé a cabo los trabajos de difusión y publicación de convocatorias, programas y diversas actividades propias del Municipio, dentro del periódico denominado "A.M.", instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de difusión y publicidad, certificando que el monto pactado es acorde con lo erogado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos en razón de lo acordado, en atención al contrato antes mencionado, los sujetos auditados remitieron la copia certificada de las impresiones correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico A.M.; acreditando con ello que fueron debidamente proporcionados los servicios contratados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-0159-0000-000.- FOLIO No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de: "Intereses generados" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación aclaratoria de los motivos que ocasionaron el atraso en el pago al contratista por la ejecución de la obra, en atención a esto, los sujetos auditados remiten en los términos solicitados, la copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "Pavimento con concreto hidráulico, sustitución de línea de agua potable, sustitución de colector sanitario y banquetas en la calle Francisco I. Madero en el tramo de Emiliano Zapata a 16 de Septiembre en la Colonia Centro"; en este mismo sentido, se presentó la

copia certificada del adendum al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, acreditando con ello, que el pago de intereses se encontraba debidamente previsto dentro del instrumento contractual, por lo que se demuestra que al contratista le asistía el derecho de cobro de dicho concepto; siendo importante precisar que dicho pago, se realizó de conformidad con lo establecido en el la Ley de Obra Pública el Estado de Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 11230-00002-0352-0000-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de: “Gastos a comprobar por los entrenamientos de pretemporada de los equipos de béisbol, Vaqueros de la Laguna y Rieleros de Aguascalientes”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la relación de “Gastos por comprobar”, en donde se detallan los importes y números de las facturas relacionadas con los gastos por comprobar; al cual se acompaña el legajo de copias certificadas que contienen las facturas, órdenes de pago-recibo y demás comprobaciones de gastos corroborando con ello, que fueron debidamente presentadas las comprobaciones de los gastos por parte del funcionario municipal, acompañados de documentación aclaratoria de los egresos comprobados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1504-0000-000.- FOLIO No. 25885 a 25892.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de: Pago de apoyo viaje a Yucatán banda de guerra Lobos Grises del lugar que estará asistiendo a un concurso de bandas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se aprobó la presente erogación, acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada de la documentación aclaratoria del requerimiento del instructor y comandante de la banda de guerra Lobos Grises, acompañando la copia certificada de la invitación realizada al Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, signada por el Director General del Instituto del Deporte de Yucatán, para invitarlo a participar en el evento de la competencia de banda de guerra los días 14 y 15 de abril del 2014, anexando también la copia certificada de la memoria fotográfica del evento;

corroborando con estos documentos el origen y motivación del apoyo otorgado, acreditándose además la veracidad del evento referente a la competencia de bandas de guerra, demostrando de esta manera el destino y aplicación de los recursos por el importe y concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 11310-00085-0000-000.- FOLIO No. 26503 a 26512.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de concierto popular en el aniversario de la ciudad”, acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y el artista para llevar a cabo la realización de un concierto popular en el aniversario de la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, incluyendo la presentación de una banda, estableciendo como contraprestación la cantidad erogada por el ayuntamiento; con lo que se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación musical; acreditando que ésta fue realmente llevada a cabo a través de la memoria fotográfica alusiva al evento, en este sentido se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51320-00329-0014.- FOLIO No. S/F.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de renta de casetas sanitarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, la presente observación, acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó el contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y una empresa de Servicios y Limpieza Ecológicas, para la renta de casetas sanitarias, para brindar el servicio de sanitarios a los peregrinos que pasan por la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, por un periodo del 09 de enero al 04 de febrero de 2014; con lo que se acredita la

debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la renta del equipo sanitario, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, acreditando la correcta prestación del servicio a través de la memoria fotográfica alusiva a su instalación y colocación durante el periodo de peregrinaciones, comprobando con esto el destino y aplicación de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1513-0000-000.- FOLIO No. 11354 a 11358.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago de capacitación de funcionarios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obra.; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y el prestador de servicios para llevar a cabo los trabajos de capacitación a varios funcionarios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para lograr una comunicación efectiva para buscar una mayor eficacia en sus funciones, con lo que se demuestra la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de capacitación, acreditando que ésta fue realmente llevada a cabo a través de la memoria fotográfica y listados del personal asistente a la jornada de capacitación, comprobando con esto el destino y aplicación de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 1123-00002.- FOLIO No. Varios. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron estados financieros pólizas de cheques por concepto de “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” subcuenta “Gastos a Comprobar de Empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los reportes de nómina de diversos empleados municipales, en los que se advierte el puesto y percepciones de cada uno de ellos, con el cual se acredita su relación laboral y de representación oficial, con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, aunado a esto, se presenta la copia certificada de los pagarés suscritos por cada uno de los

funcionarios y empleados antes mencionados, con los cuales se acredita de una manera fehaciente que fueron debidamente garantizados los recursos recibidos, y que se encontraban sujetos a comprobación. En atención a lo anterior, se presenta la copia certificada de las pólizas de diario correspondientes a diversos meses del ejercicio fiscal 2014, en donde se encuentran registradas las comprobaciones de gastos realizadas por cada uno de los empleados y funcionarios municipales, a las cuales se acompaña la copia certificada de las impresiones de movimientos auxiliares, por cada uno de los empleados y funcionarios observados, en donde se encuentran registradas cada una de las comprobaciones de gastos efectuadas; acreditando con ello que se realizaron los registros contables pertinentes, una vez que se contó con los soportes de comprobación de cada uno de los gastos, demostrando que, de manera posterior el ejercicio fiscal auditado, se continuó con la comprobación de los gastos, asimismo, se acompaña la relación de "Gastos por comprobar", firmada por el Secretario de Finanzas de Lagos de Moreno, Jalisco, en donde se detalla la cuenta contable, nombre del empleado/funcionario, concepto, importe, importe comprobado e importe por comprobar, reportando un importe total comprobado observado, anexando un legajo de copias certificadas que contienen las facturas, órdenes de pago-recibo y demás comprobaciones de gastos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1123-00.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los expedientes de la averiguación judiciales de ex empleados por varios delitos de peculado y robo; con lo cual se demuestra que en su oportunidad, las entonces autoridades municipales instauraron los procedimientos en contra de cada uno de los ex funcionarios, demostrándose que los actos cometidos en contra del patrimonio municipal, fueron denunciados por administraciones municipales anteriores a la auditada; por lo que no existen elementos para fincar responsabilidad a los sujetos auditados esto en razón de que estos no generaron las acciones u omisiones que dieron origen al saldo observado, al efecto no es posible advertir un daño al patrimonio municipal durante el ejercicio fiscal auditado. Por su parte, por lo que se refiere a las cuentas por cobrar del Patronato Feria Agosto 2013 y 2014, remitieron la copia certificada de los reportes y registros contables, pólizas contables y soporte documental de los movimientos realizados, en donde se advierte la recuperación de los importes observados, acompañándose la copia certificada de los estados de cuenta bancarios, a nombre del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en donde se encuentran reflejados los ingresos correspondientes;

acreditándose de esta manera que en la actualidad, ya se ha llevado a cabo la recuperación de los importes observados, sin que de ello se advierta una omisión por parte de los sujetos auditados en detrimento de las arcas y el patrimonio de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0156.- FOLIO No. S/F.-MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Pago de colegiatura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la Gaceta oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, donde se publican las condiciones generales de trabajo, en las cuales, se advierte dentro del artículo 34, la obligación a cargo del Ayuntamiento, para llevar a cabo el pago de inscripción, mensualidad así como alimentos para los hijos de las madres trabajadoras cubriendo desde maternal hasta primaria; acreditando con ello que el pago de esta prestación, se encuentra debidamente previsto y reglamentado dentro de las condiciones laborales del ente auditado, por lo que se aclara que no existe discrecionalidad en la aplicación de este gasto, aunado a esto, se presenta la copia certificada del contrato servicios que celebra el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y un Centro Infantil en el cual se establecen las bases para la prestación de los servicios de estancia infantil en los niveles de lactancia, maternal y preescolar para los hijos e hijas de empleados municipales, acreditando con ello que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se otorgaría la prestación a favor de los empleados municipales; anexándose la copia certificada del lista de alumnos beneficiados, misma que contiene, nombre del alumno, grado, fecha de nacimiento, nombre de la madre, y la firma de asistencia; corroborando con esto la recepción de las prestaciones sociales por parte de los empleados beneficiados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de finiquitos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los finiquitos laborales de cada uno de los empleados señalados en el cuadro de esta observación, en los cuales, se

encuentra establecido de común acuerdo, la terminación de la relación laboral, reconociéndose las partes que no se reservan acciones legales en contra, indicando el importe que se recibe por concepto de finiquito, mismo que reciben a su entera satisfacción, con lo cual se valida que los entonces funcionarios municipales realizaron las previsiones legales pertinentes para proceder al finiquito observado, a efecto de que en un futuro no se generen demandas por las liquidaciones efectuadas. En este mismo sentido, se presenta la notificación a la Secretaría de Finanzas Municipal, sobre la baja de cada uno de los empleados, acompañando la copia certificada de los cálculos de cada uno de los finiquitos laborales, debidamente firmados de conformidad por cada uno de los ex empleados, en los cuales se encuentra detallado el desglose de las prestaciones e importes que integran el finiquito, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para corroborar que los importes pagados, son procedentes como pago de finiquito por la terminación de la relación laboral, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0690.- FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago de facturas por acarreo de ganado al rastro municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada, del contrato de concesión, celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y un particular, con el objeto de llevar a cabo los trabajos de transporte de servicio sanitario de la carne al rastro municipal, por un plazo de 10 años a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo, aclarando con ello la justificación de la contratación de estos servicio, aunado a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada de documentación aclaratoria donde se detallan las fechas y desglose del informe de acarreos, indicando el costo y cantidad de cada uno de ellos, acompañando 4 (cuatro) hojas tamaño carta impresas por un solo lado donde contiene memoria fotográfica de las instalaciones del rastro y labores de acarreo de vacas y cerdos; aportando con ello la evidencia referente a cada uno de los acarreos realizados, en este mismo sentido se presenta un legajo de copias certificadas, que contiene, pólizas de cheques, órdenes de pago, extractos de pólizas del libro diario, y comprobantes fiscales, que amparan el importe erogado, los cuales sirven de evidencia para corroborar el cálculo de cada uno de los pagos realizados a favor del particular, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 8900.-

MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Elaboración y entrega de manual de identidad gráfica y corporativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obra.; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, esto en razón de que el monto ejercido se encuentra ajustado a los parámetros autorizado, aunado a esto, se presenta la copia certificada del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y el prestador de servicios con el objeto de llevar a cabo los trabajos de identidad gráfica y corporativa, del gobierno municipal 2012-2015 así como también, elementos aplicables en oficina, aplicación en distintas superficies y elementos, aplicación visual y publicitaria en elemento institucional, adicionalmente, se remite la copia certificada de un informe de cierre de actividades corporativas, emitido por el prestador de los servicios al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, con lo que se acredita, la realización de los trabajos contratados, como también, que los mismos fueron hechos en tiempo y forma, de conformidad con lo que establecen las condiciones y términos, del contrato que les da origen a las obligaciones contraídas. En este mismo sentido, se remite un legajo de (57) páginas, que comprende el Manual de imagen corporativa del gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco 2012-2015; a través de los cuales se advierte la evidencia documental necesaria para acreditar los trabajos y servicios encomendados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 9982.-
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Programa de semilla mejorada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación aclaratoria, una el cual se le informa que los productores aportaron la cantidad erogada a un proveedor para la compra de semilla, una cantidad con lo cual se aclara que, los recursos utilizados para la compra de la semilla, provenían de las aportaciones realizadas por los propios productores, En este sentido, se acompañan las copias certificadas de las solicitudes de sacos de semilla, en formatos del Sub Programa Adquisición de Semilla de Maíz Mejorada 2014, debidamente firmadas, en donde se señala el número de sacos de semilla

solicitados, nombre y forma del beneficiario, junto con la copia de su credencial para votar y recibo oficial de ingreso expedido por la Secretaría de Finanzas del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, por el concepto de pago por los costales de semillas adquiridas, derivado de esto, se presenta la copia certificada del comprobante fiscal por la compra de 291 sacos de semilla mejorada de maíz aclarándose de esta manera que los recursos aportados por los beneficiarios, fueron destinados para la compra de sacos de semilla, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 11712.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó póliza de cheque "Liquidación factura 2829 deuda 2007-2009 renta de 53 horas de excavadora; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presenta la copia certificada del detalle de documentos adeudados, registrado junto con la impresión de detalles de movimientos de pasivos registrado, de la cuenta deudora en el cual se encuentra reflejado el arrastre contable del adeudo existente a favor del proveedor, desde su registro inicial en el año 2009, hasta el ejercicio fiscal 2014, con lo que se acredita de manera contable que la factura del proveedor, no había sido liquidada con anterioridad, encontrándose debidamente registrado el arrastre contable del adeudo, siendo procedente su liquidación hasta el ejercicio fiscal auditado, en este mismo sentido, se presentó la certificada del acta administrativa para entrega-recepción de las áreas de tesorería, apremios y catastro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en la cual fue entregada por la administración municipal 2010-2012, y recibida por la administración 2012-2015, la documentación e información referente a los pasivos existentes a cargo de la entidad municipal auditada; en la cual, se encuentra reportada la entrega del adeudo al proveedor con lo cual se demuestra que el adeudo se generó en administraciones anteriores a la auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 11693.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, por concepto de "Pago de deuda 2007-

2009 renta de camión por 12 días (traslado de tepetate)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presenta la copia certificada del detalle de documentos adeudados, registrado junto con la impresión de detalles de movimientos de pasivos registrados, de la cuenta deudora en el cual se encuentra reflejado el arrastre contable del adeudo existente a favor del proveedor, desde su registro inicial en el año 2008, hasta el ejercicio fiscal 2014; con lo que se acredita de manera contable que la factura del proveedor no había sido liquidada con anterioridad, en este mismo sentido, se presentó la copia certificada del acta administrativa para entrega-recepción de las áreas de tesorería, apremios y catastro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, la cual fue entregada por la administración municipal 2010-2012, y recibida por la administración 2012-2015, la documentación e información referente a los pasivos existentes a cargo de la entidad municipal auditada; en la cual, se encuentra reportada la entrega del adeudo al proveedor, con lo cual se demuestra que el adeudo se generó en administraciones anteriores a la auditada, y que tal circunstancia fue formalmente asentada dentro del proceso de entrega-recepción, para reconocer la existencia del adeudo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 8916, 8920, 7143, 7147, 6644 Y 6652.- MES: ABRIL, JUNIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, por concepto de: “Pago por indemnización de daños y la muerte de un joven ”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación aclaratoria en el cual, se manifiesta que la indemnización se debe a que la intervención por parte de un elemento de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, durante una riña, derivó en el fallecimiento de un joven, en atención a esto, se presenta la copia certificada de Convenio de reparación de daños, debidamente firmado por las autoridades municipales de Lagos de Moreno, Jalisco, el Visitador Adjunto adscrito a la Oficina Regional de Lagos de Moreno, Jalisco, en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, y la parte ofendida, en el cual se encuentran debidamente asentados los antecedentes que dieron origen al pago de la indemnización, así como el monto y forma de su pago, acreditándose de esta manera que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el

pago de la indemnización, existiendo la intervención y participación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 11310-00003-0000-0000-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO- DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, por concepto de: "Anticipo pago deuda 2007/2009", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación aclaratoria en la cual se manifiesta que los recibos de predial y agua potable anexados en la cuenta pública, no tienen relación con los pagos que se han realizado a favor del proveedor, y que el monto y concepto observado corresponden a abonos realizados a cuenta del adeudo que tenía la entidad municipal auditada con una empresa, en atención a esto, resulta procedente la aclaración expuesta por los sujetos auditados, al haber presentado la copia certificada de las pólizas de cheque y órdenes de pago expedidas a favor de dicha empresa, con las cuales se demuestra que los importes observados, se tratan de pagos realizados por el ente auditado, y no de un esquema de compensación, aclarándose con esto que no existe un convenio firmado con el proveedor, en este mismo sentido, se remite la copia certificada de la impresión del detalle de documentos adeudados, a nombre de dicha empresa, junto con la impresión de detalles de movimientos de pasivos registrado, de la cuenta deudora., en el cual se encuentra reflejado el arrastre contable de los adeudos existentes a favor del proveedor, desde su registro inicial en el año 2009, hasta el ejercicio fiscal 2014; con lo que se acredita de manera contable que las no habían sido liquidadas con anterioridad, en este mismo sentido, se presentó la copia certificada del acta administrativa para entrega-recepción de las áreas de tesorería, apremios y catastro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en la cual fue entregada por la administración municipal 2010-2012, y recibida por la administración 2012-2015, la documentación e información referente a los pasivos existentes a cargo de la entidad municipal auditada; en la cual, se encuentra reportada la entrega de los adeudos al proveedor referido, con lo cual se demuestra que el adeudo se generó en administraciones anteriores a la auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0300.- FOLIO No. 8034 AL 8039.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de: "Pago de reparación de

rodillo de depiladora porcina”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada de la bitácora de trabajos de reparación, firmada por el prestador de servicios, en donde se encuentran detallados los trabajos realizados para la reparación del equipo, acompañando la memoria fotográfica de la depiladora porcina; aportando con ello evidencia suficiente para acreditar la veracidad de los trabajos realizados, que dieron origen al pago por el importe y concepto observado. Por último, se remite la copia certificada del alta en el patrimonio municipal, en donde se encuentra registrada la depiladora porcina, con número de registro 20796; demostrando con ello que el equipo reparado forma parte del patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 11230.- FOLIO No. VARIOS. -
MES: MAYO A JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de: pago por diversos conceptos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación aclaratoria en el cual se explica que cada una de las pólizas de cheque observadas, corresponden a recursos entregados a funcionarios municipales, para actividades propias del municipio, y que se encontraban sujetas a comprobación, razón por la cual fueron debidamente firmados los pagarés para garantizar su correcta aplicación. En atención, se remitieron las copias certificadas de las facturas expedidas a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, relacionadas con la adquisición de licencias de software, acompañando las cotizaciones presentadas por diversos proveedores, así como las comprobaciones relacionadas con la compra de formatos de alta seguridad, uniformes deportivos, prestaciones de servicios relacionados con la elaboración del Plan Maestro y realización de eventos culturales; presentando también la copia certificada de los recibos de dinero correspondientes a la entrega de premios económicos relacionados con concursos culturales, acreditando con ello el destino y aplicación de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-1379.- FOLIO No. VARIOS. - MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Trabajos de video producción Julio y Agosto", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dentro de la cual, se aprobó por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras, acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y el prestador de servicios, para que éste último lleve a cabo los trabajos de video producción durante los meses de julio y agosto de 2014, con la intención de informar a la ciudadanía de diversos programas y avances durante la administración municipal; con lo que se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de video, acompañando un disco compacto que contiene la grabación de 3 eventos realizados en el municipio como fueron: "La organización de la feria Lagos 2014", la "Inauguración del parque Industrial" y la entrega de mochilas a los alumnos del municipio; acreditando con ello la prestación de los servicios de producción de video, comprobando con esto el destino y aplicación de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-0784.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Publicidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presentó la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y la prestadora de servicio; con el objeto de que la empresa llevé a cabo los trabajos de difusión y publicación de convocatorias, programas y diversas actividades propias del Municipio, dentro del periódico

denominado “La Provincia”, acreditando con esto que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de difusión y publicidad, en atención al contrato antes mencionado, los sujetos auditados remitieron un CD que contiene la digitalización de ejemplares del periódico la “Provincia”, durante los meses de mayo y junio de 2014, en las cuales se advierte la publicación de convocatorias, así como la difusión de programas y actividades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; acreditando con ello que fueron debidamente proporcionados los servicios contratados, demostrándose su realización durante la totalidad del periodo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 21120-0001-1301.- FOLIO No. VARIOS. -MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: “Pago reparación completa de bomba planta de tratamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto para cada uno de los servicios de reparación contratados, esto en razón de que los montos ejercidos se encuentran ajustados a los parámetros autorizado, aunado a esto, se remiten las copias certificadas de las cotizaciones de servicios de reparación de distintos proveedores ; demostrando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la contratación de los servicios de reparación, siendo más viable la propuesta económica presentada por el prestador de servicios contratado, por su parte, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y el prestador de servicios, para llevar a cabo los trabajos de reparación completa de bomba tipo transmisión de flecha de motor del rebombero de succión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y dos maniobras de grúa; estableciendo como contraprestación demostrando con ello que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para llevar a cabo los trabajos de reparación, acreditando su ejecución a través de la copia certificada de la bitácora de trabajos al cual se acompaña la memoria fotográfica alusiva a los trabajos realizados en la bomba al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por último, es necesario señalar que se presentó la copia certificada del inventario de bienes muebles del patrimonio Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco,

en donde se encuentran registradas las bombas de la planta de tratamiento, demostrando así que los equipos reparados forman parte del patrimonio municipal motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 52440-00441-0006.- FOLIO No. 8815 AL 8818.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: “Apoyo Económico para gastos Funerarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, esto en razón de que el monto ejercido se encuentra ajustado a los parámetros autorizados, aunado a esto, se presentó la copia certificada del requerimiento, mediante el cual solicita el apoyo económico de un ciudadano para gastos funerarios de su madre acompañando la copia certificada del acta de defunción junto con la copia certificada de la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante; aportando los elementos de prueba referentes a la solicitud del apoyo, que dio origen al gasto observado. Derivado de lo anterior, se presenta la copia certificada de la constancia de recepción de apoyo, firmada aportando con esto la información referente a la recepción del apoyo económico, así como de su destino y aplicación, siendo procedente la aclaración de esta observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0178.- FOLIO No. 8995 AL 9002.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “FACT 13, 45”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras.; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se remite la copia certificada del listado de recepción de bienes muebles, en la cual se encuentra registrado el tanque mezclador y su compuerta, como parte del inventario de bienes muebles municipal, acompañando la memoria fotográfica de la compuerta y tanque mezclador; acreditando con ello que los bienes se encuentran debidamente registrados en el patrimonio municipal, y que éstos fueron entregados a las nuevas

autoridades municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0103.- FOLIO No. VARIOS. -MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Pago por juicio mercantil ordinario expediente 1349/2011", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las constancias de un juicio mercantil, correspondiente al tercer partido judicial, del Juzgado segundo de lo civil de Lagos de Moreno, Jalisco; que corresponde a la demanda entablada por una empresa en contra del Municipio por la falta de pago de diversas facturas, respecto del cual se acompaña la sentencia definitiva, en la cual, se resuelve sentencia favorable a la parte actora. En virtud de esto, se advierte que existe una resolución judicial que obliga a la entidad municipal auditada, a realizar el pago observado, por concepto de suerte principal, así como al pago de intereses moratorios a razón de un 6% (seis por ciento) anual desde el día en que se le emplazó legalmente a juicio, además del pago de gastos y costas; aclarándose de esta manera que los pagos observados, encontrándose plenamente justificado al haberse exhibido la resolución emitida por la autoridad judicial, siendo razonable su erogación. En este sentido, es importante mencionar que la personalidad jurídica de la empresa ya se encuentra debidamente reconocida en autos por parte de la instancia jurisdiccional, aclarando así el requerimiento de documentación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE 2112-00001-1354.- FOLIO No. 10458 AL 10462.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: "Renta de 4 autobuses viajes CD Guzmán" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto se presentó la copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y la prestadora de servicio, para la renta de 4 (cuatro) autobuses para brindar el servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco a Ciudad Guzmán, acreditando con ello que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para la renta de los vehículos utilizados para el transporte de personal. En este mismo sentido, se proporcionaron

las cartas impresas por un solo lado donde contiene la lista de pasajeros de los 4 camiones que asistieron a Ciudad Guzmán, aportando con ello la información referente a las personas que asistieron al evento, que dio origen a los gastos por concepto de transportación; acreditando la realización del evento a través de carta impresas por un solo lado donde contiene la memoria fotográfica del evento realizado en Ciudad Guzmán, que fue con motivo de la inauguración de los trabajos para la construcción del nuevo rastro municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE 21120-00001.- FOLIO No. 6949 AL 6952.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de: “Pago deuda 2007-2009 suministro y aplicación de pintura Col la Adelita”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se presenta la copia certificada del detalle de documentos adeudados, junto con la impresión de detalles de movimientos de pasivos registrado, de la cuenta deudora en el cual se encuentra reflejado el arrastre contable del adeudo existente a favor del proveedor, desde su registro inicial en el año 2009, hasta el ejercicio fiscal 2014; con lo que se acredita de manera contable que la factura del proveedor, no había sido liquidada con anterioridad, encontrándose debidamente registrado el arrastre contable del adeudo, en este mismo sentido, se presentó la copia certificada del acta administrativa para entrega-recepción de las áreas de tesorería, apremios y catastro del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en la cual fue entregada por la administración municipal 2010-2012, y recibida por la administración 2012-2015, la documentación e información referente a los pasivos existentes a cargo de la entidad municipal auditada; en la cual, se encuentra reportada la entrega del adeudo al proveedor Imelda Aldana Velázquez, con lo cual se demuestra que el adeudo se generó en administraciones anteriores a la auditada, y que tal circunstancia fue formalmente asentada dentro del proceso de entrega-recepción, para reconocer la existencia del adeudo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 2112-0001-1334.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de: "Publicidad sin aclarar de qué tipo de publicidad se trata y para qué"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, del mismo modo, se presentan copias certificadas de 11 (once) contratos de prestación de servicios, celebrados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2014, celebrados entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y la prestadora de servicios; los sujetos auditados remitieron también los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico, durante los meses de enero a diciembre de 2014, en las cuales se advierte la publicación de convocatorias, así como la difusión de programas y actividades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; acreditando con ello que fueron debidamente proporcionados los servicios contratados, del proceso de entrega-recepción, para reconocer la existencia del adeudo, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010.- FOLIO No. 7119.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de cheque por concepto de: "Libro 2do. Informe de gobierno; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras.; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, esto en razón de que el monto ejercido se encuentra ajustado a los parámetros autorizados, del mismo modo, cabe señalar que se remite copia certificada de las cotizaciones presentadas por distintos proveedores con lo cual se acredita que se llevaron a cabo las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones en calidad y precio para la contratación de los servicios gráficos, en atención a lo anterior, se proporcionó la copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y el prestador de servicios, con el objeto de llevar a cabo la realización del libro del segundo informe de gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco de la Administración

Municipal 2012-2015; demostrando con esto que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de diseño e impresión, que dieron origen a la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada. Así mismo, se acompaña un ejemplar en original del libro correspondiente al 2º Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2012-2015 del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco; aportando así la evidencia documental suficiente para acreditar la prestación de los servicios contratados, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 11230-00001-1422-0000-0000.-
FOLIO No. 5931.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de cheque por concepto de: “Préstamo al Sindicato para el pago de premios de antigüedad; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, por su parte, es importante señalar que los sujetos auditados presentan documentación aclaratoria, en la cual señala que el Municipio de acuerdo a las condiciones generales de trabajo tiene la obligación de otorgar premios de antigüedad, los cuales deben ser en el mes de septiembre de cada año, sin embargo, en estos momentos las situación hacendaria del Municipio no contaba con los recursos suficientes para poder hacer frente a dicho compromiso, en pláticas con el Secretario General del Sindicato a quien se le expuso la situación, comentó que él podía hacer frente a dicho compromiso con sus recursos siempre y cuando se lo devolviéramos posteriormente, en atención a esto, se presenta la copia certificada del estado de cuenta bancario, en donde se encuentra reflejado el ingreso con lo cual se aclara que efectivamente no se trata de un préstamo otorgado por el Municipio, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0900-0000-000.-
FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de cheque por concepto de: “Pago por renta de pozo y granja en las Granadillas”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados presentaron documentación aclaratoria mediante el cual se informa al Secretario de Finanzas de Lagos de Moreno, Jalisco, que existe desabasto de agua potable en la

colonia Granadillas y la infraestructura hidráulica más cercana es el pozo particular propiedad de un ciudadano, siendo necesaria la renta de dicho pozo para abastecer el servicio de agua potable en dicha colonia; aportando con ello información suficiente para justificar la renta del pozo, que dio origen al pago por el importe y concepto observado, en relación a lo anterior, se presenta la copia certificada del contrato de arrendamiento para aprovechar la infraestructura hidráulica para brindar servicios de agua potable, quedando expresamente señalado que el pago del servicio de suministro de energía eléctrica del inmueble, correría a cargo de la entidad municipal; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal del inmueble en donde se encuentra ubicado el pozo; anexando las copias certificadas de los recibos de arrendamiento, aclarando y justificando con ello los pagos realizados por concepto de renta, en este mismo sentido, se presentó un legajo de copias certificadas, de los recibos de luz expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, del inmueble donde se encuentra ubicado el pozo, con lo cual se tiene por soportado el monto total ejercido, dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado por este órgano técnico, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 51320-00322-0006-0064-000.-
FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas contables por concepto de “Pago por renta de inmueble” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, de igual forma, anexan documentación justificativa donde se señala que la situación que se da en esta observación surge de la necesidad que tienen la ciudadanía derivado de que una de las escuelas públicas que se ubican en la zona Centro estaba en condiciones muy riesgosas para los alumnos, por lo que los Padres de familia exigían a las autoridades correspondientes y competentes que ayudaran a resolver el problema, dicha situación aunque si bien es cierto, no es competencia del Municipio, con la intención de ayudar a la población ofreció un espacio suficiente para que pudieran tomar las clases en lo que se resolvía la situación de manera definitiva es por ello que se arrendo este espacio...”; aportando con esto los argumentos referentes a la justificación de la renta del inmueble, que dio origen a los pagos observado, en atención a esto, se remite la copia certificada del contrato de arrendamiento para la renta de la finca acreditando de esta manera que se llevó a cabo la debida

instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se concedió al ente auditado, el uso y goce temporal del inmueble, quedando plenamente demostrado el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 51360-00361-0005-0016-000.-
FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Pago de publicidad sin especificar de qué tipo y para que”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento dentro de la cual, se aprobó por unanimidad la autorización por parte del cuerpo edilicio, para que el Presidente Municipal, pueda realizar gastos, compras y obras; acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el importe observado, esto en razón de que los montos ejercidos, reportados y comprometidos en lo particular según contratos se encuentra ajustados a los parámetros autorizado, del mismo modo, se presentan la copia certificada de 12 (doce) contratos de prestación de servicios, para llevar a cabo los servicios de difusión y publicación de convocatorias, programas y diversas actividades propias del Municipio, dentro de un periódico denominado, acreditando con esto que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de difusión y publicidad, en atención al contrato antes mencionado, los sujetos auditados remitieron los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico “Información, Análisis y Opinión, de Circulación Regional Escenario Político“, durante los meses de enero a diciembre de 2014, en las cuales se advierte la publicación de convocatorias, así como la difusión de programas y actividades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; acreditando con ello que fueron debidamente proporcionados los servicios contratados, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 51150-00152-0009-0066-000.-
FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO-DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Pago por liquidación de personal de la Comisaría de Policía Municipal Preventiva”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los finiquitos laborales de cada uno de los

empleados señalados en el cuadro de esta observación, en los cuales, se encuentra establecido de común acuerdo, la terminación de la relación laboral, reconociéndose las partes que no se reservan acciones legales en contra, indicando el importe que se recibe por concepto de finiquito, mismo que reciben a su entera satisfacción. En este mismo sentido, se presenta la copia certificada de los cálculos de cada uno de los finiquitos laborales, en los cuales se encuentra detallado el desglose de las prestaciones e importes que integran el finiquito, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para corroborar que los importes pagados, son procedentes como pago de finiquito por la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en este mismo sentido, se presenta la copia certificada de las credenciales para votar de cada uno de los ex empleados, acompañan copia certificada de los últimos 2 recibos de nómina de cada uno, en donde se encuentra detallado el nombre, código de empleado, área de adscripción, percepciones y deducciones de cada uno de ellos, a través de los cuales se demuestra que las personas señaladas en esta observación, se desempeñaban como empleados municipales, adscritos a la Comisaría de Policía Municipal Preventiva, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000.- FOLIO No. S/N.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de "Crédito quirografario", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación aclaratoria en donde se explica que se trata de una renovación de línea de crédito, acreditando su dicho a través de la copia certificada de acta de ayuntamiento en la cual, se aprobó la contratación de una línea de crédito; corroborando con ello que la contratación y renovación del crédito se había autorizado con anterioridad por parte del máximo órgano del gobierno municipal, aunado a esto, se presentan las copias certificadas de los pagarés firmados para la obtención de los recursos del crédito quirografario, demostrando con ello que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron cada uno de los créditos, acompañando la copia certificada de los estados de cuenta bancarios, en donde se encuentran reflejados los ingresos de cada crédito contratado, por último se aclara que el préstamo fue para, el pago de nómina, alumbrado público y obra pública, remitiendo en los términos solicitados, la documentación que evidencia su aplicación, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 11310-00000.- FOLIO No. VARIOS. -MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de bienes y servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las impresiones de movimientos auxiliares, por cada uno de los proveedores a los que les fue entregado anticipo, en donde se encuentran registrados los abonos realizados por las adquisiciones de bienes y servicios, acompañando copia certificada de las pólizas de diario correspondientes a diversos meses del ejercicio fiscal 2015, en donde se encuentran registrados los abonos y liquidaciones de las facturas, relacionadas con las comprobaciones de los anticipos entregados. En atención a esto, se presenta Legajo de copias certificadas que contienen las facturas, órdenes de pago-recibo y demás comprobaciones de gastos; acreditando con ello que se realizaron los registros contables pertinentes, una vez que se contó con los soportes de comprobación de cada uno de los bienes y servicios adquiridos, demostrando que, de manera posterior el ejercicio fiscal auditado, se continuó con la comprobación de los gastos, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 53310-00851.- FOLIO No. 7719 AL 7720.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de Ministración de recursos convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico (Sic.)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 4, donde se señala la autorización para la suscripción del convenio de colaboración, ejecución y participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del proyecto denominado 1era. Etapa del Programa Lagos de Moreno Pueblo Mágico (III Rehabilitación de imagen urbana del centro histórico; calles, banquetas y fachadas en calles perimetrales a la parroquia asunción) acreditando con esto que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal, para participar en el programa, en atención a esto, se presenta la copia certificada del convenio de colaboración ejecución y participación para el programa de desarrollo turístico denominado “infraestructura y equipamiento turístico 2014”, acreditándose de manera fidedigna la debida instrumentación de los términos y condiciones del programa que dio origen a la erogación observada. En este sentido, se presenta la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a favor del municipio de Lagos de

Moreno; demostrándose de esta manera que la entidad auditada dio cumplimiento a la entrega de los recursos de conformidad con el convenio antes referido, corroborando así el destino de los recursos, objeto de esta observación, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a los expedientes de obra de los trabajos de “Construcción Línea de Conducción de agua potable de 4” de diámetro”, y “Construcción Colector de 10” de diámetro”, que fueron objeto de compensación contra impuestos, aprovechamientos y/o derechos de la acción urbanística “Jardines Universidad Etapa 2”, presentando la documentación referente a los análisis de precios unitarios y generadores de volumetrías, a través de los cuales se advierten los elementos técnicos y analíticos suficientes para corroborar los importes erogados por el urbanizador para su realización, siendo procedente el considerar dicha obra para los efectos de los pagos a que haya lugar, por lo cual, no se advierte ningún tipo de omisión por parte de los entonces funcionarios responsables en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño a las arcas municipales, por último para la cuantificación de los importes que amparan los derechos para urbanizar, de la licencia de urbanización fueron determinados y pagados en base a la tarifa aplicable para el ejercicio fiscal 2013, siendo en ese ejercicio fiscal en el que se llevó a cabo la celebración del convenio de pago, acreditado a través de la ejecución de las obras de “Construcción Línea de Conducción de agua potable de 4” de diámetro”, y Construcción Colector de 10” de diámetro, resulta suficiente para demostrar que a las autoridades municipales auditadas, no les asistía el derecho de cobro por el pago complementario, en los términos señalados para el inciso b) de esta observación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PERLA ETAPA 2B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Perla Etapa 2B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita las acciones del procedimiento instaurado de cobro tendientes a la recuperación de los montos adeudados observados instaurado por el Encargado de la Hacienda Municipal al Urbanizador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada; además, presentaron la copia certificada de la escritura donde consta la formalización del contrato de donación a título gratuito a favor del municipio, y la copia registral, acreditando con ello que han sido entregadas las áreas de cesión del fraccionamiento, aclarando con ello que las superficies de áreas de cesión generadas por la Sub Etapa 2-B, se encontraban garantizadas en el resto de las etapas del fraccionamiento, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL PRESIDENTES”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el aviso de terminación de obras por parte del urbanizador, habiendo transcurrido en exceso 2 bimestres de la vigencia de la licencia de urbanización, en atención a lo anterior, los sujetos auditados presentan la copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido a favor del Contribuyente por concepto de pago por concepto de prórroga de lin de urbanización”, con el cual se acredita que se llevó a cabo el pago de 2 bimestres de prórroga, razón por la cual, se demuestra que a las autoridades municipales auditadas no les asistió el derecho de cobro por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por el periodo comprendido del 30 de abril al 31 de diciembre de 2013, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PRADERAS DEL CARMEN ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Praderas del Carmen Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en original, del escrito firmado por un notario público; en el cual, hace constar que, en la Notaría a su cargo, se encuentra en trámite el expediente para la realización de la escritura pública de donación de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento “Praderas del Carmen, Etapa 1 y Etapa 2”. En atención a esto, se advierte que existe una constancia emitida por fedatario público, respecto a la tramitación de la formalización del contrato de donación respecto de las áreas de cesión para destinos, así como las de vialidades, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS REYES SECCIÓN II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Valle de los Reyes Sección II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de Pago en Parcialidades, referente a la acción urbanística al cual se acompaña la copia certificada de oficio emitido por el Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, que contiene la cuantificación y desglose de los conceptos que integran los derechos de urbanización del fraccionamiento señalando el concepto, fundamento, cantidad, unidad e importe a pagar, todos ellos en base a la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013; en este mismo sentido, y por lo que se refiere al inciso b), los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los 24 (veinticuatro) comprobantes de pago, que amparan los pagos realizados acompañando la impresión de las pólizas de ingreso, en donde se encuentra debidamente registrado el ingreso a las arcas municipales de Lagos de Moreno, Jalisco; acreditando con ello que el convenio de pago fue debidamente liquidado en su totalidad por el urbanizador, además, se presentó la copia certificada de oficio LICENCIA DE URBANIZACIÓN del Desarrollo Turístico Campestre /TC) denominado Fraccionamiento “VALLE DE LOS REYES” SECCIÓN II, con lo cual se demuestra que la dependencia municipal competente, emitió dictamen de factibilidad condicionada para el otorgamiento del servicio de suministro de agua

potable, razón por la cual sería obligación del urbanizador, garantizar la autosuficiencia para el abasto de dicho servicio. Aunado a esto, se presenta la copia certificada del convenio con el objeto de establecer la obligación a cargo de estos últimos, para otorgar, entre otros, los servicios de agua potable para el fraccionamiento, copia certificada del extracto del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la autorización para el fraccionamiento Valle de los Reyes, estableciendo que sería compromiso de los particulares, implementar y mantener los servicios de agua potable; acreditando con ello que, desde la primera etapa de la acción urbanística, ya se encontraba debidamente establecida la obligación a cargo del particular para el otorgamiento de los servicios de agua potable, en atención a esto, se presenta la copia certificada de 8 (ocho) títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua a favor del urbanizador, además se aportó la copia certificada de la escritura pública ante la fe de un notario público debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, misma que acredita la entrega a título gratuito, a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de vialidades generadas por la acción urbanística acreditando con ello que el urbanizador, ha dado cumplimiento en la entrega de las áreas de cesión generadas por la acción urbanística observada, de conformidad con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIUDAD MADERAS ETAPA 1 SUBETAPA 1A”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ciudad Maderas Etapa 1 Subetapa 1ª”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, celebrado entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y la empresa Fraccionadora, en el cual se establecen las bases para el pago en parcialidades por los derechos de urbanización de las acciones urbanística, aunado a esto, se presenta la copia certificada del Convenio modificadorio al convenio de pago en parcialidades, en este mismo sentido, se remitieron las copias certificadas de los 15 (quince) comprobantes de pago, que amparan los pagos realizados; además remitieron la copia certificada la suspensión de los trabajos comprendidos en la licencia de urbanización, en atención a esto, se advierte que el urbanizador presentó en tiempo y forma el aviso de suspensión de las obras de urbanización, sin que se hubiera agotado o transcurrido en exceso los términos de vigencia de la respectiva licencia, aclarándose que, a las autoridades municipales auditadas, no les asistía el derecho de cobro respecto de la ampliación de la licencia de urbanización, para dar

el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA “CIUDAD MADERAS ETAPA 1 SUBETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ciudad Maderas Etapa 1 subetapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del convenio de pago en parcialidades, en el cual se establecen las bases para el pago en parcialidades por los derechos de urbanización de las acciones urbanística identificadas como “Ciudad Maderas Subetapa 1”, aunado a esto, se presenta la copia certificada del Convenio modificatorio al convenio de pago en parcialidades, en este mismo sentido, se remitieron las copias certificadas de los 15 (quince) comprobantes de pago, que amparan los pagos realizados a los cuales se acompaña la impresión de las pólizas de ingreso, en donde se encuentra debidamente registrado el ingreso a las arcas municipales de Lagos de Moreno, Jalisco, de cada uno de los pagos realizados por el urbanizador, siendo procedente la aclaración de esta observación, al haberse aportado los elementos probatorios suficientes para acreditar el desglose de los conceptos que se encuentran comprendidos dentro de los convenios celebrados con el urbanizador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA “CIUDAD MADERAS ETAPA 1 SUBETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ciudad Madera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, por los derechos de urbanización de las acciones urbanística identificadas como “Ciudad Maderas Subetapa 1”, aunado a esto, se presenta la copia certificada del Convenio modificatorio al convenio de pago en parcialidades, en este mismo sentido, se remitieron las copias certificadas de los 15 (quince) comprobantes de pago, a los cuales se acompaña la impresión de las pólizas de ingreso, en donde se encuentra

debidamente registrado el ingreso a las arcas municipales de Lagos de Moreno, Jalisco, de cada uno de los pagos realizados por el urbanizador, siendo procedente la aclaración de esta observación, al haberse aportado los elementos probatorios suficientes para acreditar el desglose de los conceptos que se encuentran comprendidos dentro de los convenios celebrados con el urbanizador, demostrando que éstos fueron pagados y debidamente registrado su ingreso, acreditando así que no existió una omisión de cobro por parte de los sujetos auditados; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9: “QUINTAS LIBRAMIENTO SEGUNDA ETAPA MANZANA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Quintas Libramiento Segunda Etapa Manzana 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “VALENTINA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Valentina”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública pasada ante la fe de Notario Público la cual contiene la formalización del Contrato de Donación de Áreas de Cesión para Destinos Vinculadas al Fraccionamiento “Valentina” encontrándose debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, acreditando con ello que se llevó a cabo la entrega a título gratuito, a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, respecto de las áreas de cesión generadas por la acción urbanística, además presentaron la copia certificada del escrito, en donde el urbanizador informa sobre la terminación de las obras de urbanización del fraccionamiento “Valentina”, acreditando con ello que las obras de urbanización fueron ejecutados dentro de los términos de la vigencia de la licencia de urbanización demostrando así que a las autoridades municipales auditadas no les asistía el derecho de cobro por la ampliación de la vigencia de la citada licencia de urbanización; siendo pertinente

aclarar que, a la fecha de la visita de auditoría se constató que, efectivamente las obras de urbanización se encontraban totalmente concluidas; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “HABITACIONAL SAN JOSÉ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional San José”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las acciones instauradas por las entonces autoridades municipales, a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento denominado “Habitacional San José”, demostrando que no se ha causado un daño a la hacienda de la entidad municipal auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12: NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANISTICA: “VILLAS DEL SOL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Villas del Sol”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información de las acciones instauradas por las entonces autoridades municipales, a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento denominado “Habitacional San José”, demostrando que no se ha causado un daño a la hacienda de la entidad municipal auditada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13: “JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado: “Jardines Universidad Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de oficio suscrito por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y dirigido al urbanizador en el que se le indica: “Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en contestación a su oficio ingresado el día 09 de Junio del presente año, la Dirección de Desarrollo Urbano CERTIFICA que en el Fraccionamiento efectivamente se encuentran contruidos dichos lotes mas no se encuentran habitados. Esto de acuerdo a que se realizó una inspección por parte de este departamento, lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes...”; con lo cual se acredita que las autoridades municipales efectuaron la verificación solicitada por el urbanizador, a efecto de constatar que no existen viviendas habitadas dentro del fraccionamiento “Jardines Universidad”; además presentaron el Primer testimonio de la escritura pública que contiene la protocolización de la diligencia notarial de Fe de Hechos, haciéndose constar que se llevó a cabo la visita de verificación física en el fraccionamiento “Jardines Universidad”, verificándose que existen tres casas habitación edificadas, mismas que se encuentran deshabitadas; acompañándose las fotografías del interior de cada una de las casas, en las que se constata tal circunstancia; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en

base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.